

tando que el proyecto se deje sin efecto; y por el señor Josep Maria Colet i Marsé, en representación de la titular Maria Marsé Pujadó, propietaria de las fincas FN-7, FN-8 y FN-9 que en su escrito solicitan una variación del trazado pidiendo que pase por una finca colindante también de su propiedad y que existían acuerdos previos entre la propiedad, la peticionaria y el Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys.

Las alegaciones presentadas se enviaron a la empresa peticionaria, la cual manifestó en relación con las alegaciones presentadas por el señor Josep Batet Ferrer, que se procedió a informar al Departamento de Mantenimiento de la propia compañía para proceder, de acuerdo con el propietario, a realizar las mejoras necesarias en la red existente de baja tensión en su finca; y en relación con las presentadas por el señor Josep Maria Colet Marsé, en representación de la titular Maria Marsé Pujadó, la empresa solicitante minifiesta que si bien en un principio existía un acuerdo tripartito, éste se varió debido a diversas visitas de los representantes de la señora Maria Marsé Pujadó proponiendo otras alternativas técnicas y a un interés de tipo urbanístico por parte del señor Josep Maria Colet Marsé y que fueron desestimadas por el propio Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 131 y 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitaron informes a los organismos afectados: Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys, Telefónica, Agencia Catalana del Agua y Diputación de Tarragona los cuales emiten informes favorables o con condicionantes que han sido aceptados por la empresa solicitante.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar esta instalación corresponde a los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Economía y Finanzas.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

Primero.—Orogar la autorización administrativa del tendido de línea aérea de 25 kV a nuevo CT 58346 Ayuntamiento desde el apoyo NA a XV486 La Carronya a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en el término municipal de Sant Jaume dels Domenys.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4954, de 24.8.2007, y conlleva las afectaciones que se describen y las que hubieran podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

La derivación que alimentará el centro de transformación sobre apoyo de celosía PT tendrá su origen en el apoyo de madera NA de la línea aérea LA 25 kV del centro de transformación CT XV486 La Carronya existentes y su final será el nuevo PT 58346 Ayuntamiento. En la línea aérea 25 kV a CT Gasolinera se retensará el tramo comprendido entre los apoyos de madera NA y el apoyo de madera a sustituir por un apoyo metálico NB, y se sustituirá el tramo comprendido entre los apoyos NB y el CT XV486 La Carronya existente.

El centro de transformación será del tipo sobre apoyo de celosía. La potencia máxima admisible de la instalación será la de un transformador de 160 kVA, siendo todos los elementos de la instalación calculados para esta potencia. Dado el valor de la potencia conectada a la red de BT, la potencia del transformador que se instalará inicialmente será de 50 kVA.

Toda la actuación se encuentra en el término municipal de Sant Jaume dels Domenys, comarca de El Baix Penedès.

Características generales de la línea:

Tipo: línea aérea.  
Tensión: 25 kV.  
Longitud: 1,414 km.  
Número de circuitos: un circuito.  
Número de cables: tres por circuito.  
Material conductor: aluminio-acero.  
Sección de los conductores: LA-56.  
Tipo de apoyos: celosía (metálicos) y madera.  
Núm. de apoyos con aislante normal: 10.  
Núm. de apoyos con aislante reforzado: 3.  
Tensión mecánica de los cables EDS: 5%, 6,5% y 8%.  
Zona: A.  
Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Características generales del centro de transformación:

Tipo: sobre apoyo de celosía (PT).  
Relación de transformación: 25000/420 V.  
Potencia: 50 kVA.  
Protección contra sobretensiones: cortacircuitos.  
Protección contra sobrecargas: interruptor automático.  
Puesta a tierra: tierras separadas.  
Protección contra sobretensiones: autoválvulas.  
Finalidad: dar suministro eléctrico al Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys.  
Presupuesto: 55.989,54 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

Primero.—Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Fidenci Veciana Bové y visado en fecha 9.6.2005, con el núm. 56568, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tarragona, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

Segundo.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establece el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas con respecto a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercero.—La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Quinto.—Los Servicios Territoriales de Tarragona y la Dirección de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

Séptimo.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece

el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del departamento de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 27 de agosto de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales en Tarragona, Ernest Benito Serra.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

60.511/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria de resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la subestación de Aguayo 220 kV nueva posición Acuanorte. Expte AT-154-08.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ejecución y autorizar la construcción de:

La disposición del parque de 220 kV consiste en una configuración en doble barra, en la actualidad consta de 10 calles, con lo que la ampliación corresponderá a la calle 3.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada para el material (Ve): 245 kV.

Neutro: Rígido a tierra.

Intensidad de cortocircuito trifásico (valor eficaz): 40 kA.

Tiempo de extinción de la falta: 0,5 segundo.

Nivel de aislamiento:

a) Tensión soportada a frecuencia industrial: 460 kV.

b) Tensión soportada a impulso tipo rayo: 1050 kV.

Línea de fuga mínima para aisladores: 6.125 mm (25 mm/kV).

Situación: Término municipal de Molledo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguirlos trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

## UNIVERSIDADES

60.399/08. *Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Diplomado universitario en Enfermería.*

Se anuncia el extravío de título de diplomado universitario en enfermería con número de Registro Nacional de Títulos 114999 de fecha de expedición 13 de marzo de 2002 de Silvia Calvente Granados a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Ceuta, 28 de julio de 2008.—Secretaría General, Beatriz Aranda Soto.

60.405/08. *Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Filología Inglesa.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filología Inglesa con número de Registro Nacional de Títulos

los 1-BB-518844 2000/090542 28027710 191328 de fecha de expedición 9 de septiembre de 1999 de Daniel Jackson Loeches a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—El Decano, Dámaso López García.

60.406/08. *Anuncio de Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título de Licenciado en Farmacia.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia con número de Registro Nacional de Títulos 1999064889 de fecha de expedición 1 de octubre de 1998 de doña María del Mar Huecas Sánchez de Molina a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 8 de octubre de 2008.—La Jefa de Secretaría de Alumnos, Margarita Ortiz Santos.

60.413/08. *Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Odontología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Odontología con número de Registro Nacional de Títulos 200800052618 de fecha de expedición 15 de julio de 2003 de Mikel Elordi Izcoa a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 10 de julio de 2008.—El Secretario de la Facultad, Juan José Hidalgo Arroquia.

60.431/08. *Anuncio de la Universidad Oviedo sobre extravío de título de Ingeniero Técnico de Minas en Metalurgia.*

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico de Minas en Metalurgia con número de Registro Nacional de Títulos 123,24 folio 386 de fecha de expedición 2 de julio de 1991 de D. Miguel Ángel Iglesias Monereo a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Mieres del Camino, 15 de octubre de 2008.—Alfonso Suárez Saro. Administrador del Campus de Mieres.

60.463/08. *Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciada en Psicología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Psicología de fecha de expedición 22 de diciembre de 1987 de D.<sup>a</sup> Paloma de L'Hotellerie-Fallois Armas a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—60.463.

60.465/08. *Anuncio de la Universidad de Barcelona, Facultad de Medicina, sobre extravío de título de Licenciada en Medicina y Cirugía.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Medicina y Cirugía con número de Registro Nacional de Títulos 1995/032821 de fecha de expedición 14 de Julio de 1994 de Yolanda Batalla Llordés a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—El Secretario, Mariano Monzó.

60.472/08. *Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.*

Se anuncia el extravío de título de Arquitecto Técnico con número de Registro Nacional de Títulos 6572/25 de fecha de expedición 11 de noviembre de 2007 de don Daniel Garnica López a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria, doña Isabel Adarve de Lara.

60.513/08. *Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Medicina.*

Se anuncia el extravío del Título de Licenciado en Medicina con Registro Nacional 2004/005651 y Registro Universitario 259380, expedido con fecha 20 de octubre de 2003 de don Gerardo Ayala Calvo, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Académica, Paloma Ortega Molina.